



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**Procedimiento sobre fiscalización de Organización Ciudadana que pretende constituirse como partido político local.**

**Expediente:** IEEQ/UTF/OC/PPL/005/2022.

**Asociación Civil:** DATO PROTEGIDO  
DATO PROTEGIDO A.C.

**Asunto:** Se ordena.

### Notificación

En Santiago de Querétaro, Querétaro, a diez de julio de dos mil veintitrés, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el día en que se actúa, con fundamento en los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **notifica** el contenido del proveído de mérito que consta de una foja, mediante cédula que se fija en los estrados del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, anexando copia del mismo. **Conste.**

**Lic. Miguel Sergio Leroy López González**

Técnico Electoral adscrito a la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

INSTITUTO ELECTORAL DEL  
ESTADO DE QUERÉTARO



UNIDAD TÉCNICA  
DE FISCALIZACIÓN



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**Procedimiento sobre fiscalización de Organización Ciudadana que pretende constituirse como partido político local.**

**Expediente:** IEEQ/UTF/OC/PPL/005/2022.

**Asociación Civil:** DATO PROTEGIDO

DATO PROTEGIDO A.C.

**Asunto:** Se ordena.

Santiago de Querétaro, Querétaro, diez de julio de dos mil veintitrés.

**Visto** el estado procesal que guardan las constancias que integran el expediente en que se actúa, de las que se desprenden los oficios SE/150/23 y SE/287/23 suscritos por la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Querétaro; el primero, al cual se adjuntó copia del proveído dictado el veinte de enero de dos mil veintitrés dentro del expediente IEEQ/AG/006/2022, relativo al desistimiento y obligaciones en materia de fiscalización de la organización ciudadana DATO PROTEGIDO DATO PROTEGIDO A.C., y el segundo, por el que se informa del recurso de reconsideración IEEQ/R/001/2023-P y recurso de apelación TEEQ-RAP-1/23, mismos que guardan relación con el expediente y proveído citados.

Con fundamento en los artículos 73 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; 2, numeral 1 y 287 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, y 45, fracciones I y VIII del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro; el Técnico Electoral adscrito a la Unidad Técnica de Fiscalización, **Acuerda:**

**Único.** Se ordena girar oficio a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, a fin de solicitar se informe si el proveído de mérito se encuentra firme.

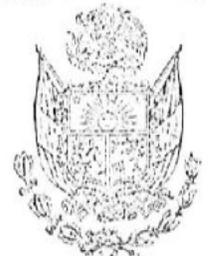
**Razón.** A fin de dar cumplimiento a lo ordenado se gira el oficio **UTF/203/2023**; hágase del conocimiento a través de los estrados del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, en términos de los artículos 50, fracción II y 52, todos de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó el Técnico Electoral adscrito a la Unidad de Fiscalización del Instituto. **Conste.**

**Lic. Miguel Sergio Leroy López González**

Técnico Electoral adscrito a la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

INSTITUTO ELECTORAL DEL  
ESTADO DE QUERÉTARO



UNIDAD TÉCNICA  
DE FISCALIZACIÓN